RESOLUCIÓN No. 085 DE 2025
(Octubre 22)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública No. FDLT-LP 273-2025 (143303)

La Alcaldesa Local de Tunjuelito en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 322° de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, los Decretos 1082 de 2015, 019 de 2012, 1421 de 1993, y el Decreto Distrital 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia 2025 contempló realizar un proceso de selección para: "**EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2816 "TUNJUELITO SIN VIOLENCIA Y LIBRE DE FEMINICIDIOS", MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, PROMOVIENDO LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO**"

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito cuenta con recursos propios para atender esta contratación por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE. ($443.668.121)** de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto 2816 "Tunjuelito libre de violencia y feminicidio" o rubro O230117459920242816.

Que el contrato se adjudicará al proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, por el valor total del presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE. ($443.668.121).**

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1268, expedido el 26 de septiembre de 2025 por el responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Que el contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada: LICITACIÓN PÚBLICA, prevista en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3° y 2.2.1.2.1.1.2º del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2. y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito elaboró los estudios previos, estableciendo

entre otros aspectos, la necesidad, conveniencia de la contratación, el estudio del sector, las características técnicas de la prestación de servicios, obligaciones y garantías contractuales.

Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., 2.2.1.1.2.1.4., y 2.2.1.1.2.1.4.del Decreto 1082 de 2015, el día tres **(03) de octubre de 2025**, fueron publicados el Aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y los respectivos anexos, en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II con **más de diez (10) días hábiles** de antelación a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Que, dentro del plazo establecido en cronograma del proceso, en los días seis (06), y veinte (20) de octubre de 2025, respectivamente, se recibieron observaciones; de las cuales se dio respuesta dentro del término establecido para ello, haciendo las respectivas modificaciones en el pliego de condiciones definitivo, y estudios previos del proceso de Licitación Pública No. **FDLT-LP 273-2025 (143303)** el cual se encuentra publicado en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que, una vez surtido el plazo establecido en el cronograma publicado en la plataforma Secop II para presentar solicitudes de limitación a MiPymes, con respecto al presente proceso de contratación y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "(…) dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas." Informa a los oferentes interesados, que se recibió una (1) solicitud de limitación a Mipyme. En consecuencia, se tienen por **NO CUMPLIDOS** los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, para limitación a Mipymes.

Como consecuencia de lo anterior, la presente convocatoria pública **NO** se limitará exclusivamente a la participación de **MIPYMES.**

Que las condiciones para participar en la presente convocatoria se encuentran señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo que será publicado en la página Web: www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, por lo anterior, se procede a publicar el pliego de condiciones definitivo, el cual puede ser consultado a partir del veintidós (22) de octubre de 2025 en la Página Web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Local de Tunjuelito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública **No. FDLT-LP 273-2025 (143303**), cuyo objeto es: "EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2816 "TUNJUELITO SIN VIOLENCIA Y LIBRE DE FEMINICIDIOS", MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, PROMOVIENDO LA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO" a partir del veintidós (22) de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso que se surtirá para la selección del contratista corresponde a un proceso de Licitación Pública, prevista en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3° y 2.2.1.2.1.1.2° del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, que se adelantará conforme al cronograma descrito en la plataforma SECOP II de la página www.colombiacompra.gov.co Portal de Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos definitivos, los estudios de mercado, y análisis del sector, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co, Portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad

durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad al Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



Firmado digitalmente por Claudia Collante
Fecha: 2025.10.22 18:51:47 -05'00'

CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSÁN
ALCALDESA LOCA
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO.

Proyectó: Yeimy Lorena Rozo Jaimes – Contratista- CPS-P 035-2025 del FDLT
Revisó: María Margarita Palacio Ramos – Contratista- CPS-P 370-2025 del FDLT